



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO No. 011
15 de julio de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA MODIFICAR Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO COMERCIALIZADORA MERCABASTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numerales 3 y 6 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313, numeral 6, de la Constitución Política de Colombia, establece que corresponde a los Concejos Municipales, a iniciativa del alcalde, determinar la estructura de la administración municipal, crear establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado del orden municipal. Esta facultad de crear entidades de esta naturaleza, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, comprende igualmente la prerrogativa de modificarlas en sus aspectos estructurales, fusionarlas, transformarlas o suprimirlas, así como autorizar por tiempo determinado al respectivo alcalde para tal fin.
2. Que el numeral 3 del mismo artículo 313 constitucional faculta a los Concejos para autorizar al alcalde a ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden a dicha corporación, siempre y cuando se otorguen por un tiempo preciso y límite, y que no haya duda acerca de su contenido.
3. Que la Empresa **COMERCIALIZADORA MERCABASTOS** es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, creada mediante el Acuerdo 030 y 047 de 1996 y decreto con fuerza de acuerdo 135 de 1998, cuyo objeto principal inicial fue desarrollar actividades empresariales enfocadas en la venta o arrendamiento al público de las áreas privadas y comunes que formaban parte del proyecto edificado sobre el terreno denominado Villa Miriam (ubicado en la vía que de Valledupar conduce a Bosconia) incluyendo la puesta en marcha de dicha Central de Abastos "MERCABASTOS" y sus servicios complementarios, habiendo luego migrado



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

a ser un agente de administración de bienes del municipio y que en la actualidad resulta fundamental para la prestación de servicios y el cumplimiento de los planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal como entidad descentralizada por servicios.

4. Que existen estudios y conceptos técnicos, identificados con la vocación ampliada de gestor de activos de la entidad en beneficio de los bienes fiscales y de uso público del Municipio, así como la importancia de aprovechar su trayectoria y estructura en actividades de gestión de servicios en favor del Municipio, que demuestran la imperiosa necesidad de adelantar un proceso de modernización y ajuste a la estructura orgánica y funcional de la Empresa COMERCIALIZADORA MERCABASTOS. Estos estudios técnicos evidencian que dicha modernización optimizará su gestión, mejorará la eficiencia en la prestación de sus servicios, garantizará su sostenibilidad financiera y operativa, y redundará en un mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la entidad, todo ello en beneficio de la comunidad de Valledupar.

5. Que dicho proceso de reestructuración requiere la modificación de aspectos sustanciales de la estructura de la empresa, lo cual, por su naturaleza, es una función que corresponde al Concejo Municipal, pero que, por razones de celeridad, eficiencia y especialidad técnica, es conveniente facultar de manera temporal y precisa en el Alcalde Municipal, bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y siempre con sujeción a los estudios técnicos.

6. Que, para llevar a cabo dicho proceso de modernización y ajuste, es indispensable dotar al Alcalde Municipal de las herramientas jurídicas necesarias para expedir los actos administrativos que materialicen los cambios estructurales recomendados en los estudios técnicos mencionados, asegurando que las modificaciones de la planta de personal y los cambios organizacionales estén debidamente soportados y motivados.

En mérito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDA:

CAPÍTULO I FACULTADES

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN. Otorgar facultades pro tempore al alcalde Municipal de Valledupar para modificar la estructura orgánica y funcional de la Empresa Industrial y Comercial del Estado COMERCIALIZADORA MERCABASTOS como parte del sector descentralizado municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE DE LAS FACULTADES. En ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo anterior, el alcalde Municipal podrá, con estricta sujeción a las conclusiones y recomendaciones de los estudios técnicos existentes sobre la materia, los que se lleven a cabo y garantizando que las facultades sean precisas en cuanto a su definición y tiempo:

a) Redefinir el nombre, objeto, las funciones generales y la estructura interna de la empresa para adecuarla a las necesidades actuales del servicio, a los principios de la función administrativa y a las recomendaciones de los estudios técnicos siempre y cuando estas modificaciones no impliquen un cambio en la naturaleza jurídica de la empresa.

b) Expedir todos los actos administrativos necesarios para la implementación de la nueva estructura de la empresa, los cuales deberán estar motivados y fundados en las necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, y basarse en los estudios técnicos que así lo demuestren.

CAPÍTULO II PLAZO Y VIGENCIA

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO. Las facultades conferidas en el presente Acuerdo se otorgan por un término de Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su publicación.



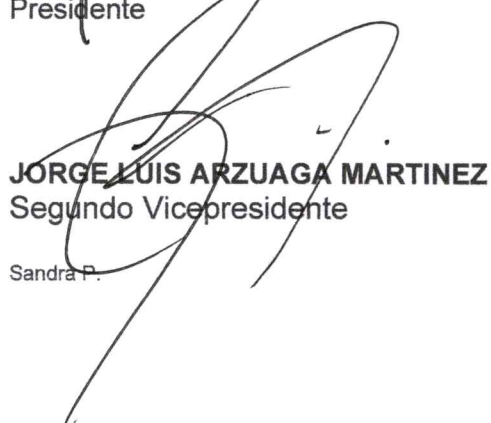
CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

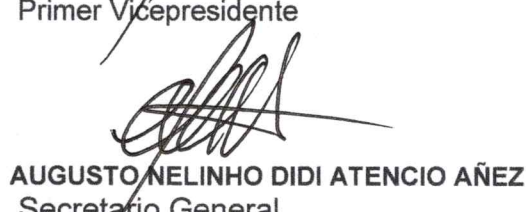
ARTÍCULO CUARTO: INFORME. Dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior, el alcalde Municipal deberá presentar un informe detallado al Concejo Municipal sobre el uso de las facultades conferidas, especificando los actos administrativos expedidos y los resultados obtenidos de la reestructuración.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente


WILFRIDO ORTIZ ARIAS
Primer Vicepresidente


JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ
Segundo Vicepresidente


AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General

Sandra P.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO No. 011
15 de julio de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA MODIFICAR Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO COMERCIALIZADORA MERCABASTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

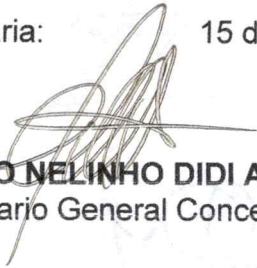
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 011 del 15 de julio de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA MODIFICAR Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO COMERCIALIZADORA MERCABASTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 07 de julio de 2026

Segundo Debate en Plenaria: 15 de julio de 2026


AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.

Acuerdo No. 011 del 15 de julio de 2026, Pag . 5

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: corporacion@concejodevalledupar.gov.co general@concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 16 de julio de 2026

En la fecha se recibió en este Despacho, el Acuerdo No. 011 del 15 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA MODIFICAR Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO COMERCIALIZADORA MERCABASTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 21 de julio de 2026

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 011 del 15 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA MODIFICAR Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO COMERCIALIZADORA MERCABASTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar